

DECRETO 1578 DE 2002

(julio 31)

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia Bancaria y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: Derogado por el Decreto 4328 de 2005, artículo 11.

Nota 2: Modificado por el Decreto 2972 de 2005, por el Decreto 207 de 2004 y por el Decreto 3172 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorgan el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Bancaria presentó el estudio de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998, 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal;

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal mediante oficio número 027690 del 18 de julio de 2002,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la Planta de Personal de la Superintendencia Bancaria, los siguientes cargos:

Despacho del Superintendente Bancario

N° Cargos	Denominación	Código	Grado
1 (Uno)	Asesor	1020	17
2 (Dos)	Asesor	1020	16
1 (Uno)	Asesor	1020	07
1 (Uno)	Profesional Universitario	3020	13
1 (Uno)	Asistente Administrativo	4140	17
1 (Uno)	Asistente Administrativo	4140	16
2 (Dos)	Asistente Administrativo	4140	15
1 (Uno)	Secretario	5140	10

Planta Global

2 (Dos)	Superintendente Delegado	110	22
3 (Tres)	Subdirector Técnico	150	19
1 (Uno)	Asesor	1020	14
3 (Tres)	Asesor	1020	10
1 (Uno)	Asesor	1020	09
1 (Uno)	Asesor	1020	07

1	(Uno)	Jefe de División	2040	25
1	(Uno)	Profesional Universitario	3020	10
1	(Uno)	Profesional Universitario	3020	09
2	(Dos)	Profesional Universitario	3020	06
3	(Tres)	Técnico Administrativo	4065	11
1	(Uno)	Supervisor	5105	12

Artículo 2°. Créanse en la Planta de Personal de la Superintendencia Bancaria, los siguientes cargos:

Planta Global

N° Cargos	Denominación	Código	Grado
5 (Cinco)	Director Técnico	0100	22
6 (Seis)	Director de Superintendencia	0105	20
1 (Uno)	Subdirector Técnico	0150	20
1 (Uno)	Jefe Oficina	0137	18
2 (Dos)	Asesor	1020	15
1 (Uno)	Asesor	1020	13
1 (Uno)	Asesor	1020	06

2	(Dos)	Asesor	1020	01
5	(Cinco)	Profesional Universitario	3020	13
3	(Tres)	Profesional Universitario	3020	04
1	(Uno)	Asistente Administrativo	4140	16
1	(Uno)	Asistente Administrativo	4140	15
1	(Uno)	Secretario	5140	10

Artículo 3°. El Superintendente Bancario, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal, teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades de la entidad.

Artículo 4°. La incorporación de los empleados a la planta de personal modificada por los artículos 1° y 2° del presente decreto, se efectuará dentro de los 30 días siguientes a su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 5°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 6°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 39 de la Ley 443 de 1998, en los Decretos Reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto ley 1568 de 1998.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los Decretos 2708 de 1999 y 2528 de 2000 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de julio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Federico Rengifo Vélez.

El Director Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.